

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 14 -2018/SENAMHI-OA

Lima, 02 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 001-2018-SENAMHI-AS-001, a través del cual el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 13-2018-SENAMHI-OA, de fecha 01 de marzo de 2018, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2018-SENAMHI, para la contratación de del "SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA EN IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS HIDROLÓGICOS DE PRONÓSTICOS DE CORTO PLAZO Y REGIONES DE CRIÓSFERA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2018-SENAMHI-OA, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2018, en el cual se incluye el procedimiento de selección para la contratación del "SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA EN IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS HIDROLÓGICOS DE PRONÓSTICOS DE CORTO PLAZO Y REGIONES DE CRIÓSFERA", con número de referencia ID 19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 12-2018-SENAMHI-OA, de fecha 01 de marzo de 2018, la Oficina de Administración aprobó el Expediente de contratación para el "SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA EN IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS HIDROLÓGICOS DE PRONÓSTICOS DE CORTO PLAZO Y REGIONES DE CRIÓSFERA", por un valor referencial de S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles); bajo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, por la modalidad de procedimiento clásico y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, "(...) El comité de selección o el órgano encargado de contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, del 11 de enero de 2018, modificada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0019-2018-SENAMHI, del 30 de enero de 2018, se delegó en la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como de los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procedimientos de selección;



Que, mediante documento del visto, el Comité de Selección del procedimiento de selección AS N° 001-2018-SENAMHI, designado mediante Resolución de Directoral N° 13-2018-SENAMHI-OA, de fecha 01 de marzo de 2018, ha cumplido con elaborar las Bases Administrativas de acuerdo a los dispositivos vigentes, solicitando su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, modificada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0019-2018-SENAMHI, del 30 de enero de 2018, y contando con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar las Bases Administrativas del Adjudicación Simplificada N° 001-2018-SENAMHI – Primera Convocatoria para la contratación del “SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASESORÍA EN IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS HIDROLÓGICOS DE PRONÓSTICOS DE CORTO PLAZO Y REGIONES DE CRIÓSFERA”, por la modalidad de procedimiento clásico y bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, elaboradas por el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 13-2018-SENAMHI-OA, de fecha 01 de marzo de 2018, procedimiento de selección a convocarse bajo el ámbito de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante D.S. 350-2015-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Presencial de las Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3.- El Comité de Selección es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al Comité de Selección, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI

